



Estamos construyendo un espacio para ti y tu opinión nos ayuda a crecer.

 » Servicios y Trámites » T255

Autorización de zarpe de naves

Dirección General Marítima 1

Obtener aprobación para el zarpe o partida de artefactos navales, a través de las capitanías de puerto, para salir de un puerto colombiano

SemiPresencial

Extranjeros

Instituciones o dependencias públicas

Organizaciones

Para realizar el trámite debes seguir los siguientes pasos:

1 2 3 4

1 Realizar pago de los derechos del trámite



Pago

Realizar pago de los derechos del trámite

Descripción	Tipo Moneda	Tipo Valor	Cantidad	Valor
Pago para la autorización de zarpe para más de 200 toneladas de registro bruto (FZ-002)	Pesos (\$)	FIJO		3,400
Pago para la autorización de zarpe hasta 25 toneladas de registro bruto	Pesos (\$)	FIJO		1,000



A-

A+



(FZ-003)

Pago la autorización de zarpe hasta 200 toneladas de registro bruto. (FZ-001)	Pesos (\$)	FIJO	2,000
---	------------	------	-------

Información medios de pago

Entidad recaudadora	Tipo cuenta	Numero de Cuenta	Nombre de Cuenta	Codigo de Recaudo
Banco de Occidente	CORRIENTE	268015500	Dirección General Marítima	

2 Reunir documentos, cumpliendo las condiciones establecidas por la entidad



Documento

Solicitud de zarpe nacional

Cantidad: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Se presenta ante la capitanía de puerto

Lista de tripulantes

Cantidad: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Presentar ante la capitanía de puerto

Lista de pasajeros

Cantidad: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Presentar ante la capitanía de puerto

Licencias de los tripulantes

Cantidad: 1 Original(es)

Recibo de pago

Cantidad: 1 Original(es)



Condiciones

En caso de zarpe internacional, se presenta a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo (SITMAR). <https://app.dimar.mil.co/sitmar/>



3 Presentar la solicitud anexando documentación completa en la entidad



Canal de atención

A-

A+





4

Para naves de recreo o deportivas que naveguen dentro de la misma área que cuenten con Estación de Control de Tráfico Marítimo



Condiciones

Aplica para las unidades de Dimar que tenga Estación de Control de Tráfico Marítimo Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, San Andrés, Turbo y Coveñas.

El Capitán o patrón de la nave, al momento de zarpe, reportará a la Estación de Control de Tráfico Marítimo por comunicación VHF marino canal 16 : nombre de la nave, número de matrícula hora de zarpe y hora estimada de arribo, nombre del Capitán, patrón o motorista, número de tripulantes y personas a bordo, lugar donde efectúa el zarpe, ruta y/o destino, agencia marítima, marina o club náutico según sea el caso.

Una vez verificada la anterior información y la base de datos de la Autoridad Marítima Nacional, le será asignado un número de verificación por la estación de control de tráfico marítimo, que le será comunicado por VHF marino canal 16 o por correo electrónico.

MÁS USADOS EN GOV.CO

Certificados y constancias académicas

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

Consulta de antecedentes judiciales

Asignación de visitas a internos

Autorización para la venta de equipos terminales móviles AVTM

Certificación de Movimientos Migratorios

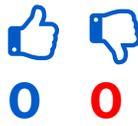


A-

A+



¿Fue útil el contenido?



Compartir



Imprimir



Guardar

Ayúdanos a mejorar

[Conoce a GOV.CO](#)

[Términos y condiciones](#)

[Mapa del sitio](#)

[Contáctanos](#)



A-

A+

